CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

ENTIDAD 301: INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

I. Descripción de la situación actual

El Instituto Portuario Provincial, creado por Ley Nº 8.900, modificado por la Ley Nº 8.911, es autoridad de aplicación de la Ley Nº 9.750, que se encuadra dentro del Convenio de Transferencia de Puertos Nación - Provincia.

Son misiones del Instituto, la de asesorar directamente al Sr. Gobernador, sus Ministros y los Secretarios Ministeriales, sobre la política portuaria provincial, regional y su inserción en el marco de una política portuaria nacional y, ser el nexo con la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables de la Nación y con todo otro Organismo nacional e internacional en lo que se refiere a los intereses portuarios de la provincia.

Su ámbito de aplicación es todo lo concerniente a autorización, administración, explotación, operación, modificación, construcción o remodelación, supervisión y control de los puertos públicos provinciales, públicos cedidos en su uso a los municipios locales o mixtos en su conformación; creados o a crearse dentro del ámbito territorial de la provincia de Entre Ríos.

Rige, también, sobre los Puertos privados en lo concerniente a la autorización provincial, supervisión de estadísticas y demás datos que los puertos deben proporcionar.

A partir del Decreto provincial Nº 327/07 MGJEOSP, se procede a hacerse cargo de los trámites administrativos y negocios comerciales que correspondan al: Ente Autárquico Puerto Diamante, Ente Autárquico Puerto La Paz - Márquez y Ente Autárquico Puerto Ibicuy.

II. Políticas Presupuestarias

a) Principales políticas y acciones a llevar a cabo en el año 2013.

Las principales políticas a llevar a cabo durante el período mencionado son la de asesorar en la aplicación de políticas de adecuación, mantenimiento y mejoras en la infraestructura portuaria de la provincia a fin de una utilización integral de las potenciales posibilidades de la misma, coordinando con los diversos actores que hacen a la actividad portuaria. También se llevará a cabo gestiones para la reparación y/o realización de las obras necesarias para la operatividad de los Puertos bajo su órbita y la gestión del financiamiento pertinente.

b) Justificación de la adopción de las mismas

Lo anterior se realiza acorde con la política provincial de apoyo a la producción regional con el objetivo de diversificar la producción y desarrollar las cadenas de valor orientadas al mercado interno y externo.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo

Las acciones tornarán en la aplicación de políticas de adecuación de la infraestructura existente a fin de potenciar la utilización de parte de la producción regional, trabajando y coordinando las mismas con los potenciales usuarios de los servicios portuarios

III. Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias

La aplicación de políticas portuarias acorde, beneficiaría el desarrollo de la producción entrerriana, generando la utilización de mano de obra local en las tareas portuarias.